



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PROMULGADA DE HECHO

Fecha: 9. 01. 2015

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3358**

**VISTO:**

La nota ingresada al Concejo Deliberante bajo el N° 719, de fecha 06 de octubre de 2014, de un grupo de vecinos de Chacra XI; y

**CONSIDERANDO:**

Que los vecinos del barrio Chacra XI solicitan al Concejo Deliberante que dentro de las posibilidades se le pueda colocar el nombre de: Carlos Alberto BURGIO "Piero" a la plaza que se está construyendo dentro del espacio verde, ubicada en la Sección 7, Parcela F 67 y comprende entre las calles: Chorlo Pecho Castaño, Halcón Peregrino, Playero Blanco y Águila Mora;  
que la plaza en construcción es un proyecto propuesto por los vecinos del barrio;  
que el Sr. Burgio fue uno de los pioneros de la línea urbana de pasajeros quién se desempeñó ejemplar e intachablemente, con vocación de servicio y amor a la profesión que abrazó desde muy joven;  
que el Sr. Burgio falleció a la edad de 66 años en su lugar de trabajo, ya como inspector, este hombre humilde supo ganarse el aprecio y el respeto tanto de niños como de adultos, sabía muy bien valorar al prójimo. No solo lo decía sino que también lo expresaba con acciones y actitudes.  
que los vecinos del barrio Chacra XI avalan con su firma la solicitud de colocar el nombre de Carlos Alberto Burgio a la nueva plaza del barrio;  
que es justo reconocer a las personas que han dejado una huella dentro de la ciudadanía y en este caso particular en el barrio chacra XI;  
que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado de la presente.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

- Art. 1º) DESIGNESE** con el nombre de Carlos Alberto Burgio "Piero" a la Plaza que se está construyendo en el barrio Chacra XI, ubicada en la Sección 7, Parcela F 67 y comprende entre las calles: Chorlo Pecho Castaño, Halcón Peregrino, Playero Blanco y Águila Mora. Procédase a la identificación de dicho espacio verde mediante la colocación de un cartel identificatorio.
- Art. 2º)** El Gasto que demande la presente será imputada al Ejercicio Financiero que corresponda.
- Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2014.**

Fr/OMV

ALEJANDRO M. DEANES  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF -

MIRIAM R. BOYADJIAN  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF -